



**CRITERIOS BÁSICOS EN ORDEN A LA SOLICITUD Y POSTERIOR
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BLANCA**

El otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Blanca, se rige por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Diciembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que dicta el reglamento de desarrollo de la citada Ley. Junto con las mismas, será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Blanca, y el Presupuesto en si mismo, cuando fije subvenciones nominativas.

Las subvenciones se otorgarán en un doble régimen: **a)** Régimen de concurrencia competitiva, ajustando el proceso a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, y **b)** Régimen de concesión directa, ya prevista en los Presupuestos Municipales, y cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas

1º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES MUNICIPALES

La solicitud de una subvención, con independencia del tipo de procedimiento implicará la aportación de la siguiente documentación:

- Modelo de Solicitud (Modelo 11.3.-VAR), firmada por la representante de la entidad.
- Declaración responsable de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda, y no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones - **Anexo 1**
- Certificado del Secretario de la Asociación en el que deje constancia del nombre de la entidad, CIF, número de registro municipal, número de socias actualizado, desglosando en su caso, número de mujeres y de hombres, con certificación del libro registro. - **Anexo 2**
- Declaración responsable de que se reúnen todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, así como de no tener pendientes de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Blanca, (salvo las que hayan solicitado prórroga o estén en periodo de ejecución y/o justificación - **Anexo 3**
- Fotocopia D.N.I. de la solicitante.
- Fotocopia del acta de elección de la solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- Fotocopia del acta de elección de la Junta Directiva de la entidad
- Fotocopia C.I.F. de la entidad solicitante.
- Memoria de la asociación /Programa de la actividad - **Anexo 4**

- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos previstos - **Anexo 5**

2º.- JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES MUNICIPALES

Ejecutado el programa y/o actividad financiada, se deberá presentar la siguiente documentación en orden a la justificación de la subvención recibida.

- Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas - **Anexo 6**
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas - **Anexo 7**. La citada memoria deberá estar acompañada de la documentación acreditativa de los pagos (nominas, facturas, etc)
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos o sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y su financiación por el Ayuntamiento de Blanca

El incumplimiento de la obligación de justificar, o la justificación defectuosa dará lugar al correspondiente expediente de reintegro de la subvención. La justificación de la subvención, implicará la obligación del receptor, de aportar, entre otras:

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Los justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).